



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00303-00.
Demandante: Daniela Alejandra Zapata Hincapié.
Demandado: Álvaro José Martínez Guerrero.
Decisión: **Remite a auto**
Estado electrónico: **143 del 10 de diciembre de 2020.**

En virtud al memorial que antecede, el Despacho le informa al apoderado de la parte actora, que deberá remitirse al auto con fecha del 22 de octubre de 2020, notificado por estados del 23 de octubre de 2020, mediante el cual, se declaró el **DESISTIMIENTO TÁCITO** del presente proceso ejecutivo, **del cual no se interpuso recurso alguno.**

Aunado a lo anterior, se le recuerda al apoderado que las consideraciones expuestas debieron allegarse dentro del término establecido, esto es, que de conformidad al inciso 2º del artículo 318 del Código General del Proceso, que versa sobre la procedencia y oportunidad del recurso de reposición: *“(...) Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (...)”*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21477fb499de379da5b4d885c7a964c22bacf1e1e616b3a879ff22371305a440**

Documento generado en 09/12/2020 02:44:52 p.m.

Radicado: 05-001-40-03-024-2020-00303-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>